



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°173-2023-MDS

Sama, 30 de junio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 0278-2023-GPP-G/MDS, de fecha 30 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído de fecha 30 de junio del 2023 emitido por Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Desarrollo Urbano y Rural el numeral 13) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, según el articulado 6, inciso 6.2 de la Ley N° 27506- Ley del Canon, establece y regula la Utilización del Canon, mismo que expresa lo siguiente: "6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad(...).

Que, según lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, teniendo como principios rectores: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (...) e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión, f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

Que, de acuerdo al INFORME 0278-2023-GPP-G/MDS, de fecha 30 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento de y Presupuesto, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica el "**Plan anual 2023- Cumplimiento de Actividades de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", al respecto los Gobiernos Locales y Regionales cumplen responsabilidades en materia de programación y seguimiento en estrecha coordinación las Unidades Formuladoras, Ejecutoras de Inversión, y órganos encargados de la operación. En tal sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto interviene en todas las etapas del





Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ciclo de inversión (programación; formulación y evaluación; ejecución y funcionamiento) por lo que resulta necesaria la aprobación del presente plan para el desarrollo íntegro de las funciones atribuidas, en virtud y beneficio de la Municipalidad Distrital de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

Que, mediante el INFORME 0278-2023-GPP-G/MDS, de fecha 30 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y presupuesto solicita la aprobación del "Plan anual 2023- Cumplimiento de Actividades de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", que también se adjunta el cronograma de actividades hasta diciembre del presente año y anexos a de las actividades a realizar: Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo los presentes objetivos institucionales. Teniendo como OBJETIVO GENERAL: Alcanzar las metas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad para lograr el objetivo institucional para el presente ejercicio. Teniendo como OBJETIVO ESPECIFICO: Intervenir en el ciclo de inversión, en la fase de programación, seguimiento y monitoreo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Siendo el presupuesto de S/ 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles), según se describe en el Anexo adjuntado al documento referido, con las especificaciones de gastos, componentes y/o actividad, valor referencial y la programación de ejecución correspondiente.

Que, a través del INFORME 0278-2023-GPP-G/MDS, de fecha 30 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles), para el "Plan anual 2023- Cumplimiento de Actividades de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", según el detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0029 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	S/ 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles),

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN ANUAL 2023- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles), según el detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0029 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	S/ 199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como responsable a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto para el "PLAN ANUAL 2023- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P.
Interesado
Arch.

